



Resolución Jefatural

N° 00704-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 29 de febrero de 2024

VISTOS: el expediente 0128268-2024 y el Informe Técnico N° 030-2024-MINEDU/VGMI/DRELM/OAD-UL-CP de fecha 28.02.2024, referido a la baja de bienes patrimoniales y demás documentos adjuntos, en (12) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU de fecha 01.04.2015, se aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante el cual establece funciones y atribuciones de la Oficina de Administración, siendo en el artículo 16 del numeral f), realizar la administración y control del patrimonio de los bienes muebles de la DRELM y los Institutos y escuelas de educación superior a su cargo, conforme a la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2024-DIR.DRELM de fecha 22.01.2024, se aprobó la actualización del Manual de Alta, Baja y Disposición de Bienes Muebles de propiedad de la Dirección Regional de Educación, en la cual señala que todo desplazamiento de dominio/proiedad de un bien mueble, concretado con la entrega de un bien mueble de propiedad de la DRELM y/o de los IES de manera gratuita u onerosa a favor de otra entidad pública, a una persona natural o persona jurídica; estos actos se realizan previa baja de un bien mueble a disponer;

Que, en marco a las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo No 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regula del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva para la gestión de Bienes Muebles Estatales, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento Bienes a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente y eficaz, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 del 14 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", que entre otros, establece el procedimiento de baja y donación de los RAEE a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad que dichos bienes sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0128268

CLAVE: E5FBE8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM; que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, el artículo 47° de la citada Directiva, define la baja como el: **“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”**. Asimismo, el literal h) del artículo 48° - Causales de baja, define una de las causales de baja correspondiente al “RAEE” como “AEE a otros componentes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que se encuentran inoperativos;

Que, la misma manera, a efectos de llevar caco el procedimiento de aprobación de baja de bienes muebles patrimoniales, el numeral 49.1 del artículo 49° de la citada Directiva, señala que **“La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elaborar un informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja”**;

Que, en ese contexto mediante Oficio N°061-2024-DG-IESTP-“MSC” de fecha 07.02.2024, inserto en el expediente SINAD N°0128268-2024 de fecha 12.02.2024, la Dirección del I.E.S.T.P. “MANUEL SEOANE CORRALES”, solicita a la Oficina de Administración de la DRELM gestionar la baja y disposición final de Veinticuatro (24) bienes conformados por residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE, en mal estado de conservación, los mismos que se encuentran ubicados en el Instituto, para lo cual alcanza la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, en cumplimiento de las disposiciones la Unidad de Logística remite, el Informe Técnico N° 030-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OAD-UL-CP del 28.02.2024, elaborado por el especialista de Control Patrimonial, mediante el cual sustenta y recomienda aprobar la baja de Cincuenta y nueve (59) ítems, por la causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos); Causal de baja establecida en el literal h) del artículo 48° considerados activos, detallado en el Apéndice “A”; Asimismo, declarar la condición de sobrante a Veintitrés (23) ítems, detallados en el Apéndice “B”, de propiedad del IES “MANUEL SEONE CORRALES”, en aplicación de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 precisándose que dichos bienes se encuentran inoperativos, malogrados y obsoletos, recomendando por ello la ejecución de acciones pertinentes para concretar la disposición final;

Que, así también se señala que, todos los bienes recomendados para ser dados de baja se encuentran inscritos en el registro patrimonial – contable de la DRELM, con más de cuatro años de antigüedad, que forman parte del activo fijo de la DRELM, en algunos casos se encuentran totalmente depreciados; por lo que al encontrarse malogrados, obsoletos, inoperativos han agotado el periodo de su vida útil por uso u obsolescencia;

Que, mediante el Informe Técnico antes citado, el Responsable de Control Patrimonial recomienda proceder a declarar en la condición de sobrantes en conformidad con lo establecido en la Directiva acotada y así como refrendar la respectiva Declaración Jurada de Posesión, de Veintitrés (23) ítems, no registrados como activos fijos en nuestros registros patrimoniales;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0128268 CLAVE: E5FBE8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobado con Resolución Directoral N° 008-200-EF/54.01, resulta necesario disponer su aprobación del acto administrativo a los bienes muebles señalados en el Apéndice "A" adjunto, de acuerdo a lo propuesto por el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, el cual contiene documentación sustentatoria correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la Baja de (59) bienes muebles de propiedad del Instituto "MANUEL SEOANE CORRALES", por la causal de RAEE, cuyas características se detallan en el Apéndice "A", adjunto que forma parte integral de la presente Resolución, conforme al siguiente cuadro:

I.E.S.T.P.	Cant.	Valor Neto Total
"Manuel Seoane Corrales"	59	SI. 5,723.92 (Cinco Mil setecientos veintitrés con 92/100 Soles)

ARTÍCULO 2.- DECLARAR la condición de Sobrante a Veintitrés (23) bienes muebles en estado de avanzado deterioro, calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que no se encuentran inscritos en los registros patrimoniales ni contables de la Institución, y detallados en los Apéndices "B", adjunto que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.-ENCARGAR al Equipo de Control Patrimonial llevar a cabo los procedimientos establecidos en los numerales 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, para que un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la expedición de la Resolución de la baja, la DRELM debe publicar la Resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la DRELM debe remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, notifique la presente Resolución a los siguientes I.E.S.T.P. "Manuel Seoane Corrales", Unidad de Contabilidad y Equipo de Control Patrimonial, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente



MARTINEZ MARCELO Jorge
Alfredo FAU 20330611023
soft
RESPONSABLE DEL
CONTROL PATRIMONIAL -
UL
En señal de conformidad
2024/03/01 07:57:41

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



BAZAN SERPA Segundo
Arturo FAU 20330611023
soft
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN - DRELM
En señal de conformidad
2024/03/01 14:34:58

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



VIGO CATTER Eduardo
Martin FAU 20330611023
soft
JEFE DE UL - DRELM
Doy V° B°
2024/03/01 08:08:03

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0128268 CLAVE: E5FBE8

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx

